

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALCABADO

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 2017, sobre concesión de crédito extraordinario, financiado con bajas de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
1532	609	00	Pavimentación	9.500,00
			<i>Total gastos</i>	<i>9.500,00</i>

Baja en concepto de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
161	619	00	Abastecimiento	9.500,00
			<i>Total gastos</i>	<i>9.500,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valcabado, 13 de octubre de 2017.-El Alcalde.